

#### Ministerio de Educación



### BUENOS AIRES, 19 MAR 2001

VISTO el expediente Nº 200-2822/98 Letra F del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, por el cual la mencionada Universidad, solicita se efectúe una modificación en la Resolución Ministerial Nº 759 del 15 de agosto de 2000, mediante la cual se otorgó reconocimiento oficial y validez nacional a los títulos de BROMATOLOGO y LICENCIADO EN BROMATOLOGIA, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente, la Universidad solicita se rectifique una omisión que se ha deslizado en la mencionada Resolución Ministerial en el Anexo I, referente a los alcances del título de BROMATOLOGO.

Que a los efectos de subsanar la omisión resulta necesario dictar una Resolución Complementaria de la Nº 759/00, incorporando los alcances del título de BROMATOLOGO.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

## EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incorporar a la Resolución Nº 759/00 en su Anexo I las actividades para las que tienen competencia los poseedores del título de BROMATOLOGO, a las incluidas por la Universidad como "alcances" del título en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Registrese, comuniquese y archivese.

### RECOLUCION Nº 215



### Ministerio de Educación

#### **ANEXO**

# ALCANCES DEL TITULO DE BROMATOLOGO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY.

- a) Efectuar análisis físicos, químicos, microbiológicos, sensoriales de las materias primas, los productos semielaborados y los elaborados para establecer la genuinidad, aptitud para el consumo y calidad.
- b) Interpretar los resultados de los análisis de alimentos según las reglamentaciones locales, nacionales e internacionales vigentes.
- c) Inspeccionar alimentos en las etapas de elaboración, almacenamiento, transporte, comercialización y expendio, para verificar el cumplimiento de las reglamentaciones y normas de referencia.
- d) Planificar, proyectar y supervisar la ejecución de todo lo atinente a la sanidad e higiene de los establecimientos vinculados con el procesamiento, almacenamiento, comercialización y expendio de productos alimenticios.
- e) Planificar, proyectar y supervisar los aspectos higiénicos de equipos, máquinas, envases y personal, relacionados con las diversas etapas de elaboración de alimentos.
- f) Determinar la calidad de aguas en sus distintos usos y la eficiencia del tratamiento de aguas residuales.
- g) Redactar informes de investigaciones de rutina destinados a autoridades o particulares.
- h) Actuar en investigación de temas relacionados con análisis de alimentos.
- Programar y realizar actividades educativas dentro de su especialidad.

